



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 AGO 2012

RES. H. N° 1343-12

Expte. N° 20.303/12

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Directora de Sede Regional Tartagal, por la que solicita excepción del cumplimiento del Art. 14°, del Anexo I de la Res. CS N° 014-04 –Reglamento de Régimen de Permanencia- para los docentes de las carreras de Tecnicatura y Licenciatura en Comunicación Social y Profesorado y Licenciatura en Letras, que se encuentran en condiciones de acceder al Régimen de Permanencia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo expresa: *ARTICULO 14.- La opinión del estamento estudiantil referida al desempeño del docente a evaluar en acuerdo con el artículo 58 inciso d) del Estatuto, se presentará a la Comisión Evaluadora a través de encuestas periódicas (según sea el régimen de dictado de cada asignatura) a los alumnos regulares, las que se realizarán en cada una de las asignaturas y para cada docente y serán respondidas en forma obligatoria por los alumnos que cursaron y/o promocionaron las mismas y en forma optativa a los que hubieren quedado libres. Éstas se presentarán como resultados estadísticos promedio de todas las encuestas periódicas.*

Cada Facultad arbitrará los mecanismos mas adecuados para su implementación y el informe para cada docente se reservará en la Secretaría Académica de la Facultad.

La Comisión deberá evaluar explícitamente dicho informe.

La Facultad entregará a los integrantes de la Comisión Evaluadora un documento que describa la forma, oportunidad y características de las encuestas respondidas por los estudiantes que han respondido y todo otro dato que permita valorar adecuadamente la información

Que la Dirección de Sede Regional Tartagal fundamenta el pedido realizado en el hecho de no contar –por el momento- con el Sistema SIU Guaraní, herramienta fundamental para proceder a la realización de dichas encuestas;

Que asimismo informa que se viene trabajando conjuntamente con la Dirección General del Centro de Cómputos para su implementación, encontrándose la misma en sus etapas finales;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en Despacho N° 414, aconseja hacer lugar a lo solicitado en atención a los motivos que expone en su pedido;

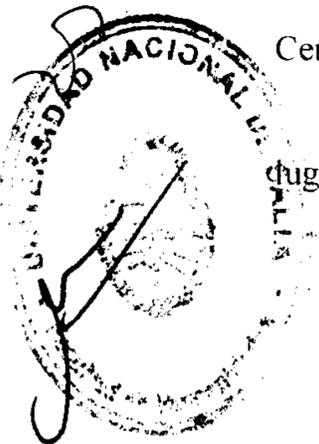
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión del 14 de agosto de 2.012)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR del cumplimiento del Art. 14°, del Anexo I de la Res. CS N° 014-04 –Reglamento de Régimen de Permanencia- a los Auxiliares de Docencia: Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de 1ra. Categoría, de las carreras de Tecnicatura y Licenciatura en Comunicación





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. N° 1343-12

Social y Profesorado y Licenciatura en Letras de Sede Regional Tartagal, que se encuentran en condiciones de acceder al Régimen de Permanencia, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- DEJAR ACLARADO que la excepción dispuesta en el artículo anterior, sólo es por el año 2012.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Consejo Superior autorice EXCEPCION del cumplimiento del Art. 14°, del Anexo I de la Res. CS N° 014-04 -Reglamento de Régimen de Permanencia- a los Profesores, de las carreras de Tecnicatura y Licenciatura en Comunicación Social y Profesorado y Licenciatura en Letras de Sede Regional Tartagal, que se encuentran en condiciones de acceder al Régimen de Permanencia, por los motivos expuestos.

ARTICULO 4°.- HAGASE SABER y notificar a Dirección de Sede Regional Tartagal, Departamento Personal y demás dependencias de dicha Sede Regional, Vicedecanato, Consejo Superior, Dirección General de Personal y División Personal de la Facultad.

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
Secretario Académico
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

